

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420180057200



Fecha: 09:44 a.m. del 3 de febrero de 2023

Demandante: Lilian Carmenza Rosales González.

Demandado: El Fondo Nacional Del Ahorro Temporales Uno-A Bogota S.A.S, Red De Universidades “Alma Mater”, Human Team S.A.S, Mision Temporal Ltda., Y Activos S.A.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora **LILIAN CARMENZA ROSALES GONZALEZ** y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, existieron cuatro relaciones laborales para los periodos comprendidos entre:

- 07 de abril de 2005 al 25 de febrero de 2007
- 10 de marzo de 2008 al 15 de febrero de 2009
- 01 de abril de 2009 al 14 de febrero de 2010
- 04 de abril de 2010 al 24 de abril de 2014

SEGUNDO: CONDENAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a pagar la diferencia de las prestaciones de las siguientes sumas:

1. Diferencias salariales:

- **Año 2013: \$431.812**
- **Año 2014: \$1.806.608**

2. Prestaciones sociales: Cesantías. Indicándole que se deberán **DESCONTAR** los dineros que ya fueron pagados a la demandante.

- Para el año 2013: **\$111.686**
- Para el año 2014: **\$634.246**

TERCERO: CONDENAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** a pagar las siguientes prestaciones convencionales:

- Bonificación especial de recreación \$47.885.
- Prima extraordinaria \$256.562.
- Prima de vacaciones \$268.382.
- Bonificación por servicios prestados \$167.597.
- Prima de servicios \$266.611.
- Prima de navidad \$572.353

CUARTO: CONDENAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** a pagar a la demandante, a título de indemnización por despido sin justa causa la suma de \$7.112.096.

QUINTO: CONDENAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** a pagar a la demandante, a título de indemnización moratoria la suma de \$44.478,4 diarios, desde el 25 de julio de 2014, hasta cuando se verifique el pago de las condenas impuestas en este juicio.

SEXTO: CONDENAR al FONDO NACIONAL DEL AHORRO a reconocer y pagar a la administradora de fondos de pensiones COLPENSIONES o el Fondo de pensiones al que está afiliada, el reajuste de las cotizaciones obligatorias correspondientes a la demandante, tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia

SEPTIMO: CONDENAR a la empresa **TEMPORALES UNO-A S.A.** como subsidiariamente responsable. **ABSOLVER** a todas las demás, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

OCTAVO: ABSOLVER a la demandada **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** de las demás pretensiones.

NOVENO: DECLARAR PROBADAS PARCIALMENTE las excepciones de pago y prescripción, propuestas por la parte demandada.

DECIMO: CONDENAR en costas Al Fondo Nacional Del Ahorro y a Temporales Uno – A S.A. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1 smmlmv a cargo del Fondo Nacional del Ahorro y ½ smmlmv a cargo de Temporales Uno – A S.A.

DECIMO PRIMERO: En caso de no ser apelada la presente decisión, envíese en grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Como quiera que los apoderados del Fondo Nacional del Ahorro, Temporal Uno – A S.A. presentaron y sustentaron en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria